



Santa Cruz, 08 de abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
Farmacia Municipal  
YAER / KNCJ / MITE / MARR / MDEC / GGV / cpms

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal de la comuna de Santa Cruz.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 4.- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal de la comuna de Santa Cruz.
- 5.- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal de la comuna de Santa Cruz.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal de la comuna de Santa Cruz a la Dirección de Salud Municipal.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal de la comuna de SANTA CRUZ.
- 8.-El memorándum N° 23 de fecha 28 de marzo de 2025, en donde se solicita incorporación de derechos de medicamentos,
- 9.- El Certificado N°99, de fecha 02 de abril de 2025, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

**DECRETO EXENTO N°933**

- 1.-**APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL en el siguiente tenor:



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Artículo 1°: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2°: Fijense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3°: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

**TÍTULO I**  
**INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE**  
**MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL**

Artículo 1°: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes:

| MEDICAMENTO         | FORMA FARMACÉUTICA | CANTIDAD | VALOR DERECHO           |
|---------------------|--------------------|----------|-------------------------|
| ETOVITAE 90MG       | 14 COMPRIMIDOS     | 1        | Entre 0,001 y 0,314 UTM |
| BETAVITAE 16MG      | 30 COMPRIMIDOS     | 1        | Entre 0,001 y 0,468 UTM |
| GLAFORNIL XR 1000MG | 30 COMPRIMIDOS LP  | 1        | Entre 0,001 y 0,593 UTM |

Artículo 2°: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde

- C.c
- alcaldía
  - Transparencia
  - Farmacia Municipal



## CERTIFICADO N° 99

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N°13 de fecha 02 de abril del año 2025, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal por acuerdo unánime aprueba la incorporación de derechos en la ordenanza sobre derechos municipales referidos a la farmacia municipal, aquellos contenidos en el Memo N° 23 de fecha 28 de marzo del presente año, emitido por la Sra. Claudia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico de la Farmacia Municipal.

En Santa Cruz, a 02 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**MAURICIO  
TOLEDO  
ESPINOSA**

Firmado digitalmente  
por MAURICIO  
TOLEDO ESPINOSA  
Fecha: 2025.04.03  
08:45:33 -03'00'

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL**